



CHITA - BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA POTIER

Resolución 3173 del 15 de Diciembre de 2008

Resolución No. 004

(Marzo 16 de 2020)

Por la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico Vigencia 2020, para la Institución Educativa JOSE MARÍA POTIER del municipio de Chita.

El/la rector(a) de la institución en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 07911 del 26 de septiembre de 2019 la Secretaría de Educación de Boyacá fijó el Calendario Académico para la vigencia 2020, para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.

Que el Decreto 1850 en su artículo 12 establece que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo.

Que el rector adoptará mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2020, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo, a la Asamblea de Padres de Familia y remitirá copia al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 estableció y ejecutó plan de compensación de Semana Santa los días 29 de febrero, 7 y 14 de marzo de 2020

Que el artículo 86, de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico, para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que el Decreto Nacional No. 1075 de 2015 da directrices para la organización del calendario académico de las instituciones, basadas en la resolución que cada entidad territorial expida para tal fin.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 (Coronavirus)

Que el Gobierno Departamental, mediante Decreto 176 del 12 de marzo de 2020 estableció acciones de contención del COVID-19 y la prevención de padecimientos asociados al primer pico epidemiológico de 2020 de enfermedades respiratorias en el Departamento de Boyacá.



CHITA - BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA POTIER

Resolución 3173 del 15 de Diciembre de 2008

Que como medida de protección de la salud pública, el Gobierno Nacional dispuso suspender las clases en las instituciones públicas del país, a partir del 16 de marzo y hasta el 27 del mismo mes, periodo en el cual los docentes y directivos deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.

Que igualmente, se estableció por parte del Gobierno Nacional fijar como periodo de vacaciones de Instituciones Educativas, el comprendido entre el 30 de marzo y el 20 de abril de la presente anualidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

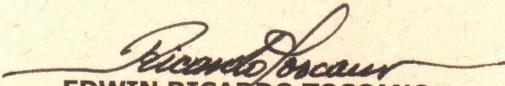
Artículo 1º. Modificar parcialmente el Calendario Académico para la *Institución Educativa JOSÉ MARÍA POTIER* del municipio de Chita para la vigencia 2020, para los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos Primaria y Secundaria), Media Académica y Media Técnica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución en las actividades y distribución del tiempo, que se señalan a continuación:

- Suspender las clases, a partir del 16 de marzo y hasta el 27 del mismo mes, periodo en el cual, los docentes y directivos, deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas como parte de las actividades de desarrollo institucional.
- Fijar como Receso Estudiantil y de docentes (3 semanas), desde el 30 de marzo al 20 de abril del presente año.

Artículo 2º. Las demás disposiciones se mantendrán de acuerdo a la Resolución 001 del 20 de enero de 2.020.

Artículo 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN RICARDO TOSCANO
Rector(a)